

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000749 - 2025

Carhuaz, 05 MAYO 2025

Visto, el INFORME N° 035-2025-ME/RA/DREA/UGEL.CHZ/ENC.PROM.HUM.; Expediente Administrativo N° 2031958-2025; y demás documentos adjuntos que constan en (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, de conformidad al Artículo 24, Inciso e) del D. Leg. 276, y Artículos 109° al 118° del D.S. N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores administrativos comprendidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, **tienen derecho a licencias con goce y sin goce de remuneraciones;**

Que, con Expedientes Administrativos N° 2031958-2025, servidora Lucy Madai, Ocrospoma Carrera, Cajero, solicita licencia por salud con vigencia del día **10 al 11 de abril del 2025 (02) días;** a cuenta del EMPLEADOR; adjunta CITT N° A-164-00010238-25; siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 “Ley de la Modernización de la Salud” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 “Ley de Creación del Seguro Social de Salud”, su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012,” Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según INFORME N° 035-2025-ME/RA/DREA/UGEL.Chz/AGA-EN. PROM.HUM. de fecha 14 de abril del 2025, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por salud, con vigencia d del día **10 al 11 de abril del 2025 (02) días;** a cuenta del EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; D. Leg. 276; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	OCROSPOMA CARRERA, Lucy Madai
CODIGO MODULAR	1040285350
CARGO	Cajero
CATEGORIA REMUNERATIVA	S-AE
CODIGO DE PLAZA	629291219319
CONDICION	Nombrado
INSTITUCION	Unidad de Gestion Educativa Local de Carhuaz

Expediente	Inicio	Término	Días	CITT N°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
2030651-2025	10/04/2025	11/04/2025	02	A-164-00010238-25	00	02

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a doña Lucy Madai, CARRERA OCROSPOMA, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
 DSA.II/MECA
 DSA.II/CECG
 EA.I/JCM
 TADMI/SAAA

CARHUAZ 05 MAYO 2025
Lo que transcribo a lli. para su conocimiento y demás fines

Frescia Aluminada Rodríguez Osorio
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGEL - CARHUAZ